

Lineamientos para el seguimiento y
monitoreo del avance de metas de la
Matriz de Indicadores para Resultados
(MIR)
Ejercicio fiscal 2026

SOSAPAZ

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
ALCANCE	4
DEFINICIONES.....	4
RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	5
METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES	5
PROCESO DE RECOLECCIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN.....	6
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS	6
INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	7
MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DE MEJORA	7
CALENDARIO DE SEGUIMIENTO	7
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	8
ANEXOS	8
Anexo 1. Formato de Seguimiento de Indicadores	8
Anexo 2. Cédula de Validación de Información.....	8
TRANSITORIOS	8

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas y metodológicas para llevar a cabo el seguimiento y monitoreo del avance de metas de los indicadores correspondientes a los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán.

La implementación de estos lineamientos permitirá contar con información suficiente, confiable, verificable y oportuna para la adecuada toma de decisiones, así como fortalecer los mecanismos de control, evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, se establecen criterios uniformes para el seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, definiendo los procedimientos para la recolección, procesamiento, análisis y verificación del cumplimiento de metas conforme a la periodicidad programada y en congruencia con la información publicada en los portales oficiales de internet del Organismo Operador.

MARCO JURÍDICO

Los presentes lineamientos se fundamentan en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- Ley de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Metodología del Marco Lógico.
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Criterios emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE).

OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios normativos y metodológicos que regulen el seguimiento, monitoreo y evaluación del avance de metas de los indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de garantizar información confiable, verificable y oportuna para la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Establecer criterios uniformes para el seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.
- II. Definir los procesos para la recolección, procesamiento, análisis y validación de información relacionada con el cumplimiento de metas.
- III. Verificar el cumplimiento de los resultados programados conforme a las fechas establecidas en el calendario institucional.
- IV. Garantizar la congruencia entre la información reportada y las publicaciones realizadas en los portales oficiales del Organismo Operador.
- V. Fortalecer los mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas.

ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y operativas del Organismo Operador responsables de generar, integrar, validar, reportar y dar seguimiento a la información relacionada con los indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

DEFINICIONES

Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Indicador Estratégico: Instrumento de medición que permite evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos relacionados con el Fin y Propósito de los programas presupuestarios.

Indicador de Gestión: Instrumento que mide el avance y cumplimiento de actividades y componentes relacionados con la operación institucional.

Meta: Valor programado que se espera alcanzar en un periodo determinado.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Monitoreo: Proceso continuo de revisión y seguimiento del avance de metas e indicadores.

Medio de Verificación: Fuente documental o electrónica que sustenta la información reportada.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Contraloría:

- Autorizar y supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- Verificar la consistencia, confiabilidad y cumplimiento de la información reportada.
- Coordinar el proceso de integración, seguimiento y análisis de indicadores.

Áreas Responsables de Programas Presupuestarios

- Generar, validar y remitir la información soporte para el seguimiento de metas e indicadores.

METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES

El seguimiento de indicadores se realizará conforme a las siguientes etapas:

1. Programación

Definición de metas, periodicidad, medios de verificación y responsables.

2. Recolección de Información

Integración de evidencia documental y registros administrativos generados por las áreas responsables.

3. Procesamiento

Revisión y sistematización de la información para el cálculo de indicadores.

4. Análisis

Comparación de resultados obtenidos respecto de las metas programadas.

5. Evaluación del Desempeño

Identificación de desviaciones, causas y acciones de mejora.

PROCESO DE RECOLECCIÓN Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

La información utilizada para el seguimiento de metas deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Confiabilidad.
- Veracidad.
- Oportunidad.
- Consistencia.
- Comprobación documental.

Cada área responsable deberá integrar expedientes físicos y/o electrónicos que contengan:

- Reportes trimestrales.
- Bases de datos.
- Evidencia fotográfica.
- Bitácoras.
- Informes técnicos.
- Oficios y documentos soporte.
- Capturas de publicaciones oficiales.

La validación de información será realizada por el área coordinadora del seguimiento y, en su caso, por el Órgano Interno de Control

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS

La verificación de resultados se llevará a cabo conforme a la periodicidad establecida para cada indicador y deberá considerar:

- Comparación entre meta programada y resultado alcanzado.
- Revisión de medios de verificación.
- Congruencia entre información física y documental.

- Correspondencia con la información publicada en los portales oficiales del Organismo Operador.
- Identificación de variaciones y justificaciones correspondientes.

Cuando existan diferencias significativas entre las metas programadas y los resultados obtenidos, las áreas responsables deberán emitir una justificación técnica y establecer acciones correctivas.

INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del seguimiento deberán integrarse en informes trimestrales y/o periódicos que contengan:

- Avance físico.
- Cumplimiento de indicadores.
- Evidencia documental.
- Análisis de resultados.
- Observaciones y recomendaciones.

La información deberá mantenerse actualizada y publicada en los medios oficiales conforme a las disposiciones de transparencia y rendición de cuentas aplicables.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DE MEJORA

En caso de detectarse incumplimientos o desviaciones en el avance de metas, las áreas responsables deberán implementar acciones de mejora que podrán incluir:

- Reprogramación de metas.
- Fortalecimiento de controles internos.
- Actualización de procesos operativos.
- Capacitación del personal.
- Optimización de mecanismos de seguimiento.

CALENDARIO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de indicadores se realizará conforme al calendario institucional para el ejercicio fiscal correspondiente.



SOSAPAZ

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

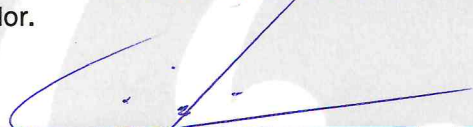
www.sosapaz.org.mx
contacto@sosapaz.org.mx

EXPEDICIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo octavo del decreto por el cual se crea el Sistema Operador, publicado en el periódico oficial del Estado de Puebla el 27 de mayo de 1994. Los integrantes del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán (SOSAPAZ) aprueban los Lineamientos para el seguimiento y monitoreo del avance de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Ejercicio fiscal 2026, en su Sexta Sesión Ordinaria del día 17 de junio de 2026.

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación en el SOSAPAZ y continuará vigente mientras si no sufra modificación alguna.

El C. Roque Azcárate Estrada, Director General del SOSAPAZ, autoriza y expide los presentes Lineamientos para el seguimiento y monitoreo del avance de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Ejercicio fiscal para su difusión y observancia al interior del Sistema Operador.


C. Beatriz Sánchez Galindo
Presidenta del Consejo de Administración

C. Barúc Gutiérrez García
En representación


C. Angélica Herrera Saucedo
Secretaria

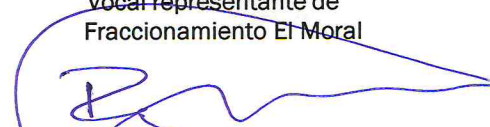

C. Sara Rebeca Bañuelos Guadarrama Vocal
Representante de la Comisión Estatal de Agua y
Saneamiento

C. Miguel Ángel Benítez Olivares
En representación


C. David del Valle Lecona
Vocal representante del
Club de Leones Manzaneros


C. Tito Ortega Lozada
Vocal representante de
Fraccionamiento El Moral


C. Elías Enrique Sosa Ayuso
Vocal representante de
Cámara Junior de Zacatlán, A.C.


C. Roque Azcárate Estrada
Director General